



Resolución Ministerial

VISTOS:

El OF. RE (DSD) N° 2-20-E/273 de la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Oficio N° 00849-2025-MINDEF/VRD-DGRRMM de la Dirección General de Recursos Materiales; el Oficio N° 01213-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01089-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (DSD) N° 2-20-E/273, la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores informa a la Dirección General de Recursos Materiales del Ministerio de Defensa que, la Oficina Federal de Asuntos Económicos y Control de las Exportaciones (BAFA) y el Gobierno de Argentina, están organizando un “Taller Regional de Control de Exportaciones para Países Latinoamericanos para Apoyar la Implementación Efectiva del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA)”, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 11 al 12 de junio de 2025; por lo que, solicita designar a un (1) representante del Sector Defensa para que participe en dicho taller. Asimismo, se precisa que la actividad será financiada por la Oficina Federal de Asuntos Económicos y Control de las Exportaciones (BAFA) y la Unión Europea, cubriendo los gastos de boletos aéreos, traslado, alimentación y alojamiento del personal designado;

Que, con Oficio N° 00849-2025-MINDEF/VRD-DGRRMM, la Dirección General de Recursos Materiales recomienda autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel EP Santos CAMPOS CAMASCCA, identificado con CIP N° 119144600 y DNI N° 20046422, para que participe en el citado evento, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 11 al 12 de junio de 2025; asimismo, con la finalidad de garantizar la participación oportuna del mencionado personal militar en la actividad programada, solicita autorizar su salida del país el 10 de junio y su retorno el 13 de junio de 2025, en atención a los argumentos señalados en el Informe Técnico N° 00014-2025-MINDEF/VRD-DGRRMM-UFMAG del Coordinador de la Unidad Funcional de Material de Guerra Ministerio de Defensa;

Que, conforme a lo señalado en el citado Informe Técnico resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto permitirá intercambiar información y experiencias a fin de conocer a fondo la implementación del TCA y las iniciativas de los distintos estados sobre su aplicabilidad en un contexto globalizado y de constantes amenazas transnacionales que afectan la Seguridad y Defensa Nacional, así como sobre los conceptos, principios y componentes que podrían ser útiles para establecer sistemas nacionales eficaces de control de exportaciones. Asimismo, se precisa que el viaje propuesto se encuentra conforme con los objetivos institucionales, y no generará gastos al Estado Peruano;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, a través del Oficio N° 01213-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN e Informe Técnico N° 237-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización del viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, con Informe Legal N° 01089-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales, de la Dirección General de Recursos Materiales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel EP Santos CAMPOS CAMASCCA, para que participe en el “Taller Regional de Control de Exportaciones para Países Latinoamericanos para Apoyar la Implementación Efectiva del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA)”, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 11 al 12 de junio de 2025; así como, autorizar su salida del país el 10 de junio y su retorno el 13 de junio de 2025.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en comisión de servicio no generará gasto al Tesoro Público.

Artículo 3.- El personal militar comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer que copia de la presente Resolución sea remitida a la Institución Armada a la que pertenece el personal designado en comisión de servicio.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa